



## CONVOCATORIA PARA 2018 DE AYUDAS INDIVIDUALIZADAS A PERSONAS AFECTADAS POR UNA ENFERMEDAD RARA

El Patronato Municipal de Personas con Discapacidad, considera necesaria su contribución con prestaciones de carácter económico no periódicas a atender situaciones de urgente y grave necesidad, excepcionales y previsiblemente irrepetibles, y que no pueden ser atendidos a través de ningún otro recurso al objeto de prevenir, evitar o paliar situaciones de emergencia social, por lo que promueve convocatoria de ayudas individualizadas a personas afectadas por una enfermedad rara, que se regirán por las siguientes cláusulas:

### **1. BASES REGULADORAS**

Las Bases reguladoras de la presente convocatoria fueron aprobadas por la Junta Rectora del Patronato Municipal de Personas con Discapacidad, en sesión celebrada el día 5 de mayo de 2017 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia nº 88 de fecha 10 de mayo de 2017.

### **2. OBJETO**

El objeto de la presente convocatoria es la concesión de ayudas económicas individuales de carácter extraordinario, con el fin de paliar una situación en el entorno familiar de urgente necesidad o graves problemas específicos y que no pueden resolver con medios económicos propios.

### **3. CLASES DE AYUDAS**

En este año 2018, se convocan ayudas para los siguientes conceptos:

- Productos ortopédicos y orto protésicos.
- Ayudas técnicas que se consideren imprescindibles para lograr un mayor grado de autonomía
- La compra de fármacos o productos farmacológicos no abonados por la Seguridad Social.
- Servicios de logopedia
- Servicios de rehabilitación
- Apoyo psicológico
- Análisis clínicos y genéticos
- Desplazamientos de los beneficiarios y acompañante para recibir tratamientos.

### **4. BENEFICIARIOS Y REQUISITOS**

Podrán ser beneficiarias las personas afectadas por una Enfermedad Rara que reúnan los siguientes requisitos:

4.1 Estar empadronados y residir de forma efectiva en el municipio de Ciudad Real, como mínimo por un periodo de un año inmediatamente anterior a la fecha de solicitud.



No se tendrá en cuenta el límite temporal del empadronamiento, cuando concurren circunstancias excepcionales, debidamente acreditadas y valoradas por la Comisión Evaluadora, y en todo caso, en mujeres víctimas de violencia de género.

4.2 Tener reconocido grado de discapacidad.

4.3 No disponer de bienes inmuebles, salvo la residencia habitual

4.4 Que no cuenten con recursos económicos suficientes para afrontar el gasto de la ayuda solicitada. Se considera que no dispone de tales recursos cuando la suma total de los Ingresos de la Unidad Familiar no superan los baremos indicados en las presentes normas que toma como referente el IPREM (Indicador Público de Renta a Efectos Múltiples) vigente.

- *En caso de vivir solo/a la persona beneficiaria, los ingresos económicos no podrán ser superiores a 2 veces el IPREM vigente.*
- *En las unidades familiares, la suma de los ingresos de todos sus miembros no podrá ser superior a 3 veces el IMPREM*

El solicitante será responsable tanto de la solicitud como de la gestión y justificación de la ayuda concedida.

El falseamiento u ocultación de los datos declarados por las personas solicitantes podrá dar lugar a la denegación de la ayuda solicitada, aun cuando éstas reunieran los requisitos para su concesión.

Las ayudas se concederán en función del crédito disponible en la Partida presupuestaria destinada a estas ayudas. No bastará para recibir la ayuda con que el/la solicitante reúna las condiciones y requisitos anteriormente señalados, además será necesario que su solicitud pueda ser atendida teniendo en cuenta las dotaciones presupuestarias existentes.

Podrán obtener la condición de beneficiarias las personas que se encuentren en la situación que fundamenta el objeto de estas ayudas, aunque no se hallen al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarios o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

No se admitirán solicitudes que pretendan cubrir necesidades que se encuentren incluidas entre las prestaciones garantizadas por otras Administraciones Públicas.

La ayuda concedida será compatible con otras provenientes de otras entidades públicas o privadas siempre que no exceda del coste total de la ayuda necesitada y/o solicitada.

## **5. CRÉDITO PRESUPUESTARIO**

Las ayudas de la presente convocatoria se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 231.48000 del Estado de Gastos del presupuesto prorrogado del ejercicio 2018 del Patronato Municipal de Personas con Discapacidad, con un presupuesto total para esta convocatoria de 5.000 euros.



En caso de no ser agotado el crédito previsto para estas ayudas, el excedente se podrá destinar a financiar otro tipo de ayudas, actividades o iniciativas, que serán determinadas por la Junta Rectora del Patronato Municipal de Personas con Discapacidad.

## 6. SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

Las solicitudes se formalizarán y presentarán según modelo adjunto de la presente convocatoria (anexo I), se deberán dirigir a la Presidenta del Patronato Municipal de Personas con Discapacidad y firmada por el solicitante o representante legal.

La solicitud junto con la documentación que deberá acompañar, se presentarán en las dependencias del Patronato Municipal de Personas con Discapacidad, sito en c/ Pozo Concejo – 6, 13.004 – Ciudad Real, en horario de mañana de 9:00 h. a 14:00 h., sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16 de la Le 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A la solicitud (anexo I) se acompañará la siguiente documentación:

- Declaración responsable y autorización para recabar información relativa a la residencia o convivencia familiar en el domicilio, de índole tributaria o referente a la Seguridad Social (Anexo II). Debidamente cumplimentado y firmado.
- Copia compulsada del documento nacional de identidad, pasaporte o de la tarjeta de identificación de extranjeros en caso de residentes extranjeros en España y, en su caso Libro de Familia correspondiente que acredite el vínculo o unión de todos los miembros de la unidad de convivencia.
- Informe médico de la enfermedad diagnosticada e informe facultativo en el que se prescriba el material o tratamiento objeto de la ayuda. En el supuesto de que dicha prestación figure en el Catálogo General de material orto protésico del Servicio de Salud de Castilla La Mancha vigente, se deberá aportar justificante de haberlo presentado en dicho Organismo, así como la oportuna resolución, favorable o no.
- Fotocopia compulsada que acredite el grado de discapacidad del beneficiario.
- Presupuesto o, en su caso, factura original o compulsada, debidamente firmada y sellada que justifique el coste de la acción a realizar.
- Justificante de los ingresos económicos de cada uno de los miembros de la unidad familiar:
  - Pensionistas: documento acreditativo de la pensión que reciben.
  - Trabajadores por cuenta ajena: certificado de haberes de la empresa o tres últimas hojas de salario.
  - Trabajadores autónomos: última liquidación trimestral del IRPF y declaración de responsabilidad de los ingresos mensuales que percibe.
  - Desempleados: fotocopia compulsada de la Tarjeta de demanda de empleo y Certificado de prestaciones.



- En caso de separación o divorcio, sentencia o convenio regulador o justificación de la situación de separación (copia denuncia o trámite de separación). Si el/la solicitante no percibe la pensión alimenticia o auxilio económico fijado en resolución judicial, acompañará testimonio del Auto o Sentencia dictada, así como justificación documental de haber formulado la correspondiente denuncia de reclamación por incumplimiento del obligado a prestarlo.
- Extractos bancarios del saldo medio de los últimos tres meses inmediatamente anteriores a la fecha de presentación de la solicitud de la ayuda, por parte de todos los miembros de la unidad familiar mayores de 18 años.

## **7. PLAZO PRESENTACIÓN SOLICITUDES**

El plazo de presentación de solicitudes estará abierto desde el día siguiente de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, por conducto de la BDNS (Base de Datos Nacional de Subvenciones), hasta el 15 de octubre de 2018, a efectos de poder tramitarlas debidamente antes del cierre presupuestario.

## **8. CUANTÍA Y CRITERIOS**

La cuantía de la ayuda a conceder será determinada por la Comisión Evaluadora, pudiendo cubrir la totalidad de la ayuda solicitada o un porcentaje de la misma, y para lo que se tendrá en cuenta:

- Rentas del beneficiario e ingresos de la unidad familiar.
- Adecuación y eficacia de la ayuda solicitada con relación a la necesidad a cubrir y calidad de vida del beneficiario y su entorno familiar.
- Grado de compromiso de aportación del solicitante con relación a su capacidad económica.

## **9. SUBSANACIÓN DE DEFECTOS**

Presentada la solicitud, si esta presentara defectos o resultara incompleta, se requerirá al interesado para que el plazo máximo e improrrogable de 10 días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución dictada al efecto. Asimismo, en orden a mejor resolver, se podrá solicitar a los interesados que aporten cuantos datos y documentos sean necesarios, en cualquier momento del procedimiento.

## **10. TRAMITACIÓN.**

Las solicitudes serán tramitadas y resueltas conforme se vayan presentando en régimen de evaluación individualizada y de acuerdo con los criterios previstos en la presente convocatoria y en tanto se disponga de crédito presupuestario para ello.

Cuando se detecte contradicción entre la documentación aportada y la valoración, la Comisión podrá solicitar la aportación de nuevos documentos que solventen la citada contradicción a efectos de resolver la procedencia o no de la concesión de la ayuda.



Para la valoración y estudio de las ayudas la Comisión Evaluadora estará compuesta por los siguientes miembros:

- Jefa de Servicio de la Concejalía de Acción Social del Ayuntamiento de Ciudad Real.
- Técnico de la Concejalía de Acción Social del Ayuntamiento de Ciudad Real.
- Coordinadora del Patronato Municipal de Personas con Discapacidad.

La comisión podrá convocar a los/las responsables de las unidades profesionales de Acción Social, o cualquier otra persona o entidad cuyo asesoramiento considere de interés para la valoración que efectúe.

## **11.RESOLUCIÓN**

La resolución de concesión de las ayudas individualizadas, corresponderá al Consejo de Gerencia del Patronato Municipal de Personas con Discapacidad a propuesta de el/la Presidente/a previo informe de la Comisión Evaluadora.

El plazo para resolver y notificar la resolución será de tres meses contados a partir de la presentación de la solicitud de ayuda. Transcurrido dicho plazo sin que haya recaído resolución expresa, los interesados podrán entender desestimadas sus solicitudes.

La resolución pone fin a la vía administrativa.

## **12.NOTIFICACIONES Y PUBLICIDAD**

Además de la publicidad propia de toda convocatoria sometida a la Ley General de Subvenciones, la presente convocatoria será publicada en la página web del Ayuntamiento de Ciudad Real: [www.ciudadreal.es](http://www.ciudadreal.es).

La resolución del procedimiento se notificará a los interesados de acuerdo con lo previsto en el artículo 40 y ss. De la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

## **13.PAGO**

Con posterioridad a la resolución estimatoria, el Patronato Municipal de Personas con Discapacidad abonará a las personas beneficiarias directamente, o a través del/ de la representante de la personas designada en la solicitud, la cuantía de la ayuda concedida en un pago único y mediante transferencia bancaria.

## **14.JUSTIFICACIÓN DE LA AYUDA**

En orden a la justificación de la ayuda percibida, los beneficiarios estarán obligados a aportar al Patronato en el plazo de tres meses desde el abono de la ayuda concedida, la documentación que acredite suficientemente que la ayuda ha sido destinada al fin para el que fue concedida, mediante las correspondientes facturas originales o copias compulsadas del gasto.



En todo caso la justificación de las ayudas vendrá referida siempre al presupuesto presentado en la solicitud, de forma que no será suficiente presentar facturas, recibos o documentos sustitutivos de aquellas por el importe percibido.

El incumplimiento de justificar en el plazo establecido dará lugar al reintegro del importe concedido.

No haber justificado una ayuda anterior, sin haber reintegrado su importe, será causa para denegar una petición posterior.

## **15. ÓRGANO GESTOR**

Para cualquier consulta o aclaración de la presente convocatoria, los interesados podrán ponerse en contacto con el patronato Municipal de personas con Discapacidad, sito en la calle Pozo Concejo nº 6 – 13004 – Ciudad Real, por teléfono en el 926 21 10 44.

## **16. RÉGIMEN JURÍDICO**

La concesión de las ayudas se regirá por lo establecido en la presente convocatoria y lo dispuesto en sus bases reguladoras publicados, por la Ley 3/1986 de 16 de abril de Servicios Sociales de Castilla La Mancha, por la Ley 5/1995, 23 de marzo, de Solidaridad de Castilla La Mancha, por el Decreto 179/2002, de 17 de diciembre, de Desarrollo del Ingreso Mínimo de Solidaridad, Ayudas de Emergencia Social y Prestaciones Económicas en favor de colectivos desfavorecidos, y de la colaboración y cooperación en materia de Servicios Sociales, por los preceptos contenidos en la Ley 38/2003 General de Subvenciones y sus disposiciones de desarrollo, las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Ciudad Real del ejercicio correspondiente, las restantes normas de derecho administrativo que, en su caso, sean aplicables y, en su defecto, se aplicarán las normas de derecho privado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Presidenta del Patronato  
Municipal de Personas con Discapacidad.

La secretaria delegada del Patronato  
Municipal de Personas con Discapacidad.



## ANEXO I: SOLICITUD DE AYUDA INDIVIDUALIZA PERSONAS AFECTADAS POR ENFERMEDAD RARA

(Los datos correspondientes a la concesión de la subvención serán objeto de publicación en la Base de Datos Nacional del Subvenciones (BDNS) en cumplimiento de lo establecido en los artículo 18 y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones)

### DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE

Nombre \_\_\_\_\_ 1º Apellido \_\_\_\_\_ 2º Apellido \_\_\_\_\_

Nº D.N.I. \_\_\_\_\_ Fecha Nacimiento \_\_\_\_\_ Sexo \_\_\_\_\_

Domicilio \_\_\_\_\_

Población \_\_\_\_\_ C.P. \_\_\_\_\_ Provincia \_\_\_\_\_

Teléfono \_\_\_\_\_ e-mail \_\_\_\_\_

- El correo electrónico designado será el medio por el que desea recibir el aviso de notificación.

### DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE (NO RELLENAR SI ES EL SOLICITANTE)

Nombre \_\_\_\_\_ 1º Apellido \_\_\_\_\_ 2º Apellido \_\_\_\_\_

Nº D.N.I. \_\_\_\_\_ Fecha Nacimiento \_\_\_\_\_ Sexo \_\_\_\_\_

Domicilio \_\_\_\_\_

Población \_\_\_\_\_ C.P. \_\_\_\_\_ Provincia \_\_\_\_\_

Teléfono \_\_\_\_\_ e-mail \_\_\_\_\_

- Si existe representante, las comunicaciones que deriven de este escrito se realizan con el representante designado por el interesado.

### MEDIO POR EL QUE DESEA RECIBIR LA NOTIFICACIÓN

Deseo recibir las comunicaciones de la Administración:

- En el domicilio  
 Por e-mail

### UNIDAD FAMILIAR

NIF/NIE	NOMBRE	1º APELLIDO	2º APELLIDO	FECHA NACIMIENTO	SITUACIÓN LABORAL



## TIPO DE AYUDA SOLICITADA

Descripción de la ayuda solicitada \_\_\_\_\_

Coste total de la ayuda \_\_\_\_\_ €. Importe solicitado \_\_\_\_\_ €

## DOCUMENTOS QUE DEBEN APORTARSE CON LA SOLICITUD

- Anexo II: Declaración responsable/autorización para recabar información relativa a la residencia o convivencia familiar en el domicilio, de índole tributario o referente a la Seguridad Social. Debidamente cumplimentado y firmado.
- Copia compulsada del documento nacional de identidad, pasaporte o de la tarjeta de identificación de extranjeros en caso de residentes extranjeros en España y, en su caso Libro de Familia correspondiente que acredite el vínculo o unión de todos los miembros de la unidad de convivencia.
- Informe médico de la enfermedad diagnosticada e informe facultativo en el que se prescriba el material o tratamiento objeto de la ayuda. En el supuesto de que dicha prestación figure en el Catálogo General de material orto protésico del Servicio de Salud de Castilla La Mancha vigente, se deberá aportar justificante de haberlo presentado en dicho Organismo, así como la oportuna resolución, favorable o no.
- Fotocopia compulsada que acredite el grado de discapacidad del beneficiario.
- Presupuesto, o en su caso, factura original o compulsada, debidamente firmada y sellada que justifique el coste de la acción a realizar.
- Justificante de los ingresos económicos de cada uno de los miembros de la unidad familiar:
  - Pensionistas: documento acreditativo de la pensión que reciben.
  - Trabajadores por cuenta ajena: certificado de haberes de la empresa o tres últimas hojas de salario.
  - Trabajadores autónomos: última liquidación trimestral del IRPF y declaración de responsabilidad de los ingresos mensuales que percibe.
  - Desempleados: fotocopia compulsada de la Tarjeta de demanda de empleo y Certificado de prestaciones.
- En caso de separación o divorcio, sentencia o convenio regulador o justificación de la situación de separación (copia denuncia o trámite de separación). Si el/la solicitante no percibe la pensión alimenticia o auxilio económico fijado en resolución judicial, acompañará testimonio del Auto o Sentencia dictada, así como justificación documental de haber formulado la correspondiente denuncia de reclamación por incumplimiento del obligado a prestarlo.
- Extractos bancarios del saldo medio de los últimos tres meses inmediatamente anteriores a la fecha de presentación de la solicitud de la ayuda, por parte de todos los miembros de la unidad familiar mayores de 18 años.

En Ciudad Real, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 2018

Firma.

Sus datos personales son tratados por el Patronato Municipal de Personas con Discapacidad del Ayuntamiento de Ciudad Real. Sólo podrán cederse en los casos previstos en la Ley. El titular podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en el Patronato Municipal de personas con Discapacidad del Ayuntamiento de Ciudad Real, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal.

SRA. PRESIDENTA DEL PATRONATO MUNICIPAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL.

